**NACIONES UNIDAS** **A**

# Asamblea General

PROVISIONAL

A/47/PV.101
24 de mayo de 1993

ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 101ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 29 de abril de 1993, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. HAYES (Irlanda)
(Vicepresidente)

- Aprobación del programa y organización de los trabajos [8] (continuación)

  a) Carta del Presidente del Consejo de Seguridad

  b) Proyecto de resolución

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

93-85753 (S)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

a) CARTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (A/47/933)

b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.57)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con el examen de este tema, una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad ha sido distribuida con la signatura A/47/933.

La Asamblea General también tiene ante sí un proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.57.

En vista del deseo de los miembros de tratar este tema de manera expedita, quiero proponer que procedamos de inmediato a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.57 y, a este respecto, que hagamos excepción de la disposición pertinente del artículo 78 del reglamento, que reza como sigue:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar, la víspera de la sesión."

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Dinamarca para presentar el proyecto de resolución.

Sr. HAAKONSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.57, cuyos patrocinadores incluyen a los doce Estados miembros de la Comunidad Europea y a varios otros Estados.

El 22 de septiembre de 1992, la Asamblea General, conforme a la recomendación del Consejo de Seguridad contenida en la resolución 777 (1992), aprobó la resolución 47/1, en la que la Asamblea consideraba que

"la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas, y, por lo tanto, decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y no participar en los trabajos de la Asamblea General."

El Consejo de Seguridad aprobó ayer la resolución 821 (1993), en la que el Consejo reitera su posición con respecto al deseo por parte de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de reivindicar la continuidad, reafirmando así que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas, y recomienda a la Asamblea General que, de conformidad con las decisiones adoptadas en la resolución 47/1, decida que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participará en los trabajos del Consejo Económico y Social.

El curso de los acontecimientos durante los siete meses que han transcurrido desde que la Asamblea General aprobara la resolución 47/1 ha demostrado con toda claridad que el mensaje transmitido por esa resolución no ha sido tenido en cuenta por las autoridades de Belgrado. Este hecho tan lamentable requiere la aprobación de este proyecto de resolución por la Asamblea General. Al excluir a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) también de los trabajos del Consejo Económico y Social, la Asamblea General parte de la base establecida por la resolución 47/1 y envía un mensaje inequívoco a Belgrado en el sentido de que la paciencia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas tiene límites.

Debe quedar bien claro para la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que el seguir pasando por alto la determinación de la comunidad internacional sólo servirá para aislar aún más a la República. A este respecto, debe tenerse presente que en la resolución aprobada ayer por el Consejo de Seguridad se decidió que el Consejo volviera a examinar la cuestión antes de que concluyera el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Espero que la decisión que hoy se invita a tomar a la Asamblea General sirva para abrir los ojos de las autoridades de Belgrado de manera que lleguen a una conclusión lógica que permita soslayar la necesidad de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tomen nuevas medidas.

Con esas palabras recomiendo a la Asamblea, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.57.

Sr. MISIC (Bosnia y Herzegovina) (interpretación del inglés): La delegación de la República de Bosnia y Herzegovina opina que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros esta mañana es redundante. Al tratar de expulsar a Serbia y Montenegro del Consejo Económico y Social, esta resolución da lugar a una realidad que se debería haber materializado inmediatamente después de la aprobación de la resolución 777 (1992) del Consejo de Seguridad y de la resolución 47/1 de la Asamblea General.

En dichas resoluciones la comunidad internacional confirmó que la República Federativa Socialista de Yugoslavia había dejado de existir y que Serbia y Montenegro no podía asumir automáticamente el lugar de esa entidad política desaparecida.

A pesar de las justas intenciones de las dos resoluciones y de la interpretación de la gran mayoría de las delegaciones de esta Asamblea, Serbia y Montenegro han asumido en gran parte el lugar de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas. La placa de la llamada Yugoslavia sigue entre nosotros aún hoy. No obstante el deseo de esta Asamblea de que se cumplan plenamente sus resoluciones, la bandera de esa nación inexistente sigue izada frente a este edificio. Pese a la claridad de esa resolución aprobada por una mayoría abrumadora, los representantes de una entidad que no es miembro de las Naciones Unidas siguen distribuyendo documentos en este encumbrado órgano, un derecho reservado solamente a los Estados Miembros.

Para que la postura de mi delegación no se interprete en modo alguno de forma errónea, quiero poner de relieve que celebramos la realidad que se alcanzará en virtud de este proyecto de resolución. Esperamos que las intenciones de esta Asamblea que todavía no se han cumplido se conviertan pronto también en realidades en virtud de su resolución 47/1. Ciertamente, celebramos cualquier medida tomada por la comunidad internacional para obligar a Belgrado a abandonar sus actual política de genocidio. Mi delegación opina que el aislamiento diplomático es un paso pequeño, pero importante, para conseguir este deseable cambio. Con tal fin, mi delegación espera que la comunidad internacional tome las medidas restantes que sean necesarias para garantizar que prevalezca el imperio del derecho internacional por encima de la tiranía.

También quisiera señalar que el nombre "Yugoslavia" es propiedad colectiva de todas las repúblicas ex yugoslavas, que eligieron ese nombre para representarlas. Ninguna república individualmente ni ningún grupo de repúblicas tiene derecho a usurpar ese nombre, como ha hecho Serbia y Montenegro. Confío en que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General tengan esto en cuenta cuando Serbia y Montenegro pueda decidir volver a integrarse en este gran órgano.

Mi delegación espera con interés el día en que Serbia y Montenegro se convierta en Miembro de pleno derecho de esta institución. El pueblo de Serbia y Montenegro merece este derecho y la dignidad reservada a toda la humanidad, la dignidad y los derechos garantizados por la Carta de esta institución y la dignidad y los derechos respetados por todos sus Miembros.

Sr. NOBILO (Croacia) (interpretación del inglés): Todo el historial de los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin a la agresión serbia contra la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina está lleno de medidas incompletas, soluciones a medias y malas concesiones. Las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Croacia han congelado la situación en el campo de batalla, impidiendo así nuevas batallas importantes, pero la UNPROFOR no dispone de mandato para llevar a cabo su tarea, empezando por el regreso de las personas desplazadas a sus hogares. El papel de la UNPROFOR se amplió en Bosnia y Herzegovina para contribuir a alimentar a la población asediada, pero sin poner fin a la matanza. La política genocida de Serbia ha recibido una amplia condena, pero la mera presencia de los serbios en

la mesa de negociación se consideró un gran beneficio. El primer conjunto de sanciones económicas era demasiado débil y prolongó la agonía durante otro año; se hizo un llamamiento para que se creara un tribunal de crímenes de guerra, pero hasta ahora no existe ningún mecanismo con la capacidad necesaria para castigar a los criminales de guerra.

Si bien el Consejo de Seguridad y la Asamblea General concluyeron que la República Federativa Socialista de Yugoslavia había dejado de existir y, por lo tanto, que Serbia y Montenegro debía solicitar su admisión como miembro de la Asamblea General, Belgrado ha continuado ocupando el asiento de la antigua Yugoslavia en muchas organizaciones internacionales y del sistema de las Naciones Unidas. Puesto que nadie se opuso a su campaña de "depuración étnica", se permitió que los representantes de Belgrado demostraran su arrogancia ante el Consejo de Seguridad. La bandera de la Yugoslavia comunista ha seguido ondeando en el mástil que se alza ante las Naciones Unidas, aunque la bandera y el país que representa dejaron de existir hace muchos meses.

El Gobierno de la República de Croacia celebra la resolución 821 (1993) del Consejo de Seguridad, que ha recomendado a la Asamblea General que niegue a la República Federativa Socialista de Yugoslavia el derecho a continuar participando en la labor del Consejo Económico y Social. Pero deberíamos ir más allá. Serbia y Montenegro debe ser expulsado de todos los organismos, órganos y programas de las Naciones Unidas en que ha usurpado el lugar de la antigua Yugoslavia. Es también necesario que los Estados Miembros de las Naciones Unidas retiren el reconocimiento diplomático de la República Federativa de Yugoslavia y demuestren que sólo pueden ser miembros de la comunidad internacional aquellos países que respeten las disposiciones del derecho internacional.

La comunidad internacional tiene que aplicar al régimen de Belgrado un aislamiento internacional completo, mediante la combinación de medidas económicas, políticas y militares, si es que el mundo desea realmente poner fin al sufrimiento de millones de civiles inocentes y resolver la mayor amenaza actual para la seguridad internacional. Cuanto más drásticas sean estas medidas, más corta será la agonía de los millones de personas que se encuentran en ciudades asediadas y en campos de refugiados, más corta será la tragedia de los civiles de Serbia y Montenegro, que están pagando el alto precio de las ambiciones expansionistas de sus dirigentes militares.

Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La medida que hemos tomado hoy está más que justificada. El comportamiento serbio la hace necesaria y la aspiración de la República Federativa de Yugoslavia de ser miembro de las organizaciones internacionales es jurídicamente inválida.

Mi Gobierno espera con interés el día en que podamos apoyar la solicitud de Serbia y Montenegro de ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas. Desafortunadamente, parece que ese día está lejano. Ayer mismo, los serbios de Bosnia lanzaron nuevos ataques contra posiciones gubernamentales bosnias cerca de Bihac. Continúan las grandes violaciones de los derechos humanos. Hay cerca de 2 millones de personas desplazadas. Muchas han resultado muertas o han sido física y mentalmente humilladas. Parece que los serbios están haciendo un esfuerzo especial para mostrar su desprecio por esta institución.

Las autoridades de Belgrado deben poner fin a su apoyo a los serbios de Bosnia. Deben poner fin a su apoyo a la agresión en Bosnia y Croacia. La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad han hecho constar su exigencia de que los serbios de Bosnia firmen y pongan en práctica el plan de paz que han firmado las otras dos partes. Hasta ese día seguirán siendo parias internacionales.

Los Estados Unidos apoyarán la solicitud de Serbia y Montenegro de ser Miembro de esta Organización cuando, y sólo cuando, Serbia y Montenegro cumpla los criterios que figuran en la Carta de las Naciones Unidas, es decir, cuando Serbia y Montenegro demuestre su voluntad de convertirse en un Estado amante de la paz y su voluntad de cumplir plenamente las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Finalmente, observamos con aprobación que varios organismos especializados de las Naciones Unidas, incluida la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), han tomado medidas similares para excluir la participación de Serbia y Montenegro. Hacemos hincapié en nuestra firme creencia de que tal medida es apropiada a la luz de la resolución 47/1 de la Asamblea General y del proyecto de resolución que se aprobará hoy, y creemos que otros organismos especializados deberían seguir su ejemplo.

Sr. BRAHA (Albania) (interpretación del inglés): Mi delegación celebra la resolución 821 (1993) del Consejo de Seguridad, que se aprobó ayer y que recomienda a la Asamblea General que decida que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participe en la labor del Consejo Económico y Social. Consideramos que esta resolución es expresión de la grave preocupación de la comunidad internacional en relación con la situación de la entidad llamada temporalmente República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Ahora estamos tratando un proyecto de resolución presentado por Dinamarca, como Presidente actual de las Comunidades Europeas, y patrocinado por otros muchos países, que creemos firmemente será aprobado por unanimidad. Albania se ha sumado a los patrocinadores de este proyecto de resolución y solicita su aprobación.

Consideramos que la exclusión de la llamada República Federativa de Yugoslavia de la participación en la labor del Consejo Económico y Social es un paso hacia la aclaración de su posición en las Naciones Unidas y una señal clara para las autoridades de Belgrado de que la comunidad internacional no va a seguir tolerando la agresión en Bosnia y Herzegovina.

Ha transcurrido mucho tiempo desde el 22 de septiembre de 1992, en que la Asamblea General aprobó la resolución 47/1, en la cual la Asamblea estipulaba que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no podía continuar automáticamente ocupando el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas, y, por consiguiente, decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debía solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas.

Desde entonces, la entidad llamada República Federativa de Yugoslavia ha seguido reivindicando su condición de sucesora de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y actúa en consecuencia. Durante los dos últimos años ha continuado la guerra en los territorios de la ex Yugoslavia. Continúan las sangrientas matanzas en Bosnia y Herzegovina, que han sido el resultado de la agresión serbia en ese país. La opresión de la población albana de Kosovo ha aumentado, lo que hace que la situación en esa región resulte sumamente peligrosa.

En fecha reciente, he leído en un boletín del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas que el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados está integrado por representantes de Sri Lanka, Senegal y Yugoslavia. Eso es una paradoja. Un agresor para el que la vida de un ser humano - por no hablar de la de una nación - no tiene valor participa en un comité encargado de investigar violaciones de derechos humanos. Resulta paradójico también que un país que está tratando de exterminar a un pueblo siga siendo miembro de un órgano tan distinguido de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos como es el Consejo Económico y Social.

Si bien la comunidad internacional participa en los esfuerzos encaminados a poner fin al derramamiento de sangre y a la guerra en Bosnia y Herzegovina, notamos - a nuestro pesar - que quienes han ocasionado y alentado la guerra siguen integrando las Naciones Unidas y sus órganos. Creemos que la situación poco clara de Serbia y Montenegro dentro de las Naciones Unidas tiene un carácter temporario, y al mismo tiempo pedimos que se apliquen en forma estricta las resoluciones pertinentes.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate.

Además de los países que figuran en el documento A/47/L.57, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Australia, Bahrein, Canadá, Comoras, Djibouti, Estonia, Grecia, Irán, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar, la República de Moldova, San Marino, Senegal, Eslovenia, Túnez y los Emiratos Arabes Unidos.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/47/L.57. Se ha pedido votación registrada. Dado que no disponemos de medios mecánicos para la votación, procederemos a llevar a cabo una votación nominal.

Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Popular de China.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, República Eslovaca, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Camerún, China, India, Iraq, Kenya, Lesotho, México, Myanmar, Federación de Rusia, Sri Lanka, Zimbabwe.

Por 107 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/47/L.57 (resolución 47/229)[*] [**].

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido la etapa actual de nuestra consideración del tema 8 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.

---

[*] Durante la votación nominal Papua Nueva Guinea anunció que no participaba.

[**] Posteriormente, la delegación de Arabia Saudita informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y las delegaciones de Botswana y Ghana que tenían la intención de abstenerse.